

Dec. No. 297-04 que autoriza a la razón social Johnson Elettrodomestici, S.A., a construir un residencial campestre para uso de sus empleados y relacionados, dentro del ámbito de las parcelas Nos. 624-K-4-Ref y 624-L del D. C. 32 del Distrito Nacional.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 297-04

CONSIDERANDO: Que es interés del Estado promover el incremento de las actividades que contribuyan al desarrollo social y económico del país y propiciar las condiciones necesarias para la creación de un clima adecuado a fin de viabilizar las inversiones locales;

CONSIDERANDO: Que la razón social Johnson Elettrodomestici, S.A., ha solicitado autorización para la construcción de una residencia campestre para uso turístico de sus empleados y relacionados;

VISTA la Ley No. 541, de fecha 31 de diciembre de 1969 (Ley Orgánica de Turismo de la República Dominicana), y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 84, de fecha 26 de diciembre de 1979, que crea la Secretaría de Estado de Turismo;

VISTA la Ley No. 64-00, de fecha 25 de julio del 2000 (Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales);

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza a la razón social Johnson Elettrodomestici, S.A., a construir una residencia campestre para uso turístico de sus empleados y relacionados, dentro del ámbito de las parcelas No. 624-K-4-Ref., y 624-L, del Distrito Catastral No. 32.

ARTICULO 2.- La autorización que por el presente decreto se confiere estará condicionada al cumplimiento por parte de la empresa beneficiaria de los requisitos establecidos en las reglamentaciones al tenor de la Secretaría de Estado de Turismo y de la Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Turismo y Medio Ambiente y Recursos Naturales, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de abril del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 298-04 que reintegra al Capitán (r) Fernando Mota Rondón, E.N., a las filas del Ejército Nacional.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 298-04

VISTA la Ley No. 873, de fecha 31 de julio de 1978 (Ley Orgánica de la Fuerzas Armadas);

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Capitán (r), Fernando Mota Rondón, E.N., queda reintegrado a las filas del Ejército Nacional.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de abril del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA